

ANT.: Adquisición de control en
Telepizza Group, S.A. por
parte de Tasty Bidco,
S.L.U.
Rol FNE F173-2019.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 01 FEB. 2019

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

De conformidad a lo dispuesto en el Título IV "De las Operaciones de Concentración" del DFL N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**"), presento a usted el siguiente informe, relativo a la operación de concentración del Antecedente (la "**Operación**"), recomendando la aprobación de la misma en forma pura y simple, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

a. Investigación

1. Con fecha 10 de enero de 2019, Correlativo de Ingreso N° 00116-19 (la "**Notificación**"), los apoderados de Tasty Bidco, S.L.U. ("**Tasty Bidco**" o "**Compradora**"), pusieron en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**") la intención de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones voluntaria sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Telepizza Group, S.A. ("**Telepizza Group**" o "**Compañía Objetivo**"); y junto a Tasty Bidco las "**Partes**") (a todo, la "**Operación**").
2. Con fecha 24 de enero de 2019, se ordenó el inicio de la investigación bajo el Rol FNE F173-2019 ("**Investigación**"), teniéndose por completa la Notificación presentada.

b. Partes de la Operación

3. De conformidad a lo informado en la Notificación, Tasty Bidco es de total propiedad indirecta de diferentes fondos, vehículos y cuentas gestionadas o asesoradas por KKR Credit Advisor LLC y las sociedades de su grupo empresarial ("**KCA**") a través de una cadena de sociedades luxemburguesas encabezadas por Tasty Aggregator, S.à.r.l.

(“Tasty Aggregator”). A su vez, KCA sería una filial indirecta de KKR & Co. Inc. (“KKR”), un gestor global de activos alternativos¹.

4. En consecuencia, Tasty Bidco sería únicamente un vehículo de adquisición creado para la ejecución de la Operación, sin contar con actividades económicas²; mientras que su controlador KKR contaría con una amplia gama de fondos de activos alternativos y otros productos de inversión para sus clientes en empresas de diversos sectores³.
5. Por otra parte, Telepizza Group proveería servicios relacionados con la dirección corporativa y estratégica de sus subsidiarias, cuya principal actividad consistiría en la gestión y operación de tiendas bajo las marcas “Telepizza”, “Jeno’s Pizza”, entre otras, para la comercialización de comida para consumo en domicilio o local⁴.

c. Descripción de la Operación

6. Tasty Bidco señala que la Operación se refiere a la potencial adquisición por parte de ésta del control exclusivo de Telepizza Group, enmarcándose bajo la letra b) del artículo 47 del DL 211, al permitirle a Tasty Bidco ejercer una influencia decisiva en la Compañía Objetivo⁵.
7. Así, la Compradora, con fecha 20 de diciembre de 2018, decidió formular una oferta pública voluntaria de adquisición (la “Oferta”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Telepizza Group, S.A.⁶.
8. La Notificación señala que la Oferta se formularía como una compraventa sobre la totalidad de las acciones emitidas en que se divide el capital social de Telepizza Group, correspondiente a 100.720.679 acciones. Sin embargo, Tasty Aggregator y Oregon Public Employees Retirement Fund –esta última correspondiente a una de las cuentas gestionadas por KCA– poseen actualmente 28.770.862 acciones, representativas de 28,57% del capital social de Telepizza Group aproximadamente, por lo que la Oferta se dirige a los titulares de las acciones restantes, ascendentes al cerca de 71,44% del capital social⁷⁻⁸.
9. Además, la Oferta estaría condicionada a que los accionistas titulares de al menos 90% de las acciones objetivo, en conjunto, acepten irrevocablemente la misma; la autorización de la operación por parte de la Fiscalía, además de otras autoridades de libre competencia; entre otras condiciones⁹.

¹ Ver Notificación, p. 3.

² Notificación, p. 5.

³ Notificación, p. 5.

⁴ Notificación, p. 5.

⁵ Notificación, pp. 5 y 9.

⁶ Notificación, p. 11.

⁷ Tasty Bidco no es titular directo de ninguna acción en Telepizza a la fecha de la Oferta. Sin embargo, Tasty Aggregator, que como fue mencionado anteriormente es el titular indirecto del 100% del capital de la primera, es titular directo de acciones representativas del 28,324% de su capital social. Asimismo, Oregon Public Employees Retirement Fund –una cuenta gestionada por KCA– es titular de acciones representativas del 0,241% del capital social de Telepizza. Ver Notificación, p. 4.

⁸ Véase Notificación, p. 4.

⁹ Notificación, p. 4.

10. Al respecto, y considerando lo señalado precedentemente, esta División considera que la definición de la Operación efectivamente se ajustaría al supuesto legal contenido en la letra b) del artículo 47 del DL 211, en cuanto la potencial adquisición de la mayoría de las acciones de Telepizza Group le permitirían a Tasty Bidco ejercer una influencia decisiva en la misma en el sentido del mencionado artículo.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

11. De acuerdo a lo señalado por Tasty Bidco, la Operación no generaría riesgos sustanciales a la competencia debido a la ausencia de traslapes horizontales o relaciones verticales entre las Partes¹⁰, ya que ninguna de las sociedades en cartera controladas por KKR, y que se encuentran activas en Chile, participarían de la gestión y operación de locales que venden comida para consumo en local y a domicilio, o planearían entrar a dicho segmento.
12. En efecto, tras examinar la Notificación y los antecedentes acompañados a la Investigación, esta División no advierte la existencia de traslapes horizontales actuales en los mercados en que las Partes tienen presencia, así como tampoco vínculos verticales o de conglomerado relevantes para un análisis competitivo. Lo anterior, debido a que se verificó que ninguna de las sociedades en cartera controladas por KKR que se encuentren activas en Chile, participan en la gestión y operación de tiendas que comercializan comida para consumo en local y a domicilio, así como en ningún mercado relacionado¹¹.
13. Por lo anterior, esta División no advierte la existencia de riesgos sustanciales a la competencia derivados de la Operación.

III. CONCLUSIÓN

14. En atención a los antecedentes y análisis realizado a lo largo de este informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple, por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Saluda atentamente a usted,



F. Coloma Ríos
FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

DPD
DPD

¹⁰ Notificación, p. 12.

¹¹ Al respecto véase también información aportada por las Tasty Bidco, Correlativo de Ingreso N°00359-19, de fecha 30 de enero de 2019.